



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 26 de marzo de 2025

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D. Ignacio González Velayos, D^a. María Gabriela Mate Garabito, D. Demetrio Garrido Manzano, D. Pablo Orueta Elvira, D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva y D^a. Paloma Menéndez García.

Se deja constancia de que **D. Marcos Hernández Blanco**, asiste telemáticamente al cumplirse la situación excepcional que contempla el Artículo 47 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Secretaria General

D^a. Paloma Ramírez Pastor

El Interventor Municipal

D. Miguel Angel Callejo de Dios

En El Escorial, siendo las **09:30 horas** del día **26 de marzo de 2025**, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente. D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer y único punto de su Orden del Día, cual es:

I. PARTE RESOLUTIVA.

• DICTÁMENES:

EXPEDIENTE 3753/2025. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por el Sr. Gonzalez Velayos se solicita la retirada de este asunto del orden del día, de conformidad con el artículo 73.2 del ROM, ya que su grupo municipal solicitó el pasado 5 de febrero todos los contratos y facturas emitidas al Ayuntamiento por la empresa Fitness Project Center SL., sin que



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

hasta el momento se les haya facilitado. Manifiesta que con fecha 12 de febrero se les informó que los contratos solicitados los podía solicitar en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que en cuanto al gasto del servicio, tenía la información en el avance de estado de ejecución del presupuesto. Sin embargo, señala que las facturas no aparecen en la referida Plataforma. Igualmente continúa diciendo que, con fecha 17 de marzo, ha solicitado las facturas y contratos de la empresa Vitaly Healthservices S.L., y no ha recibido respuesta.

Sometida la retirada del asunto a votación, resulta desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)

Desestimada la retirada de este asunto, por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de marzo de 2025 que fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Vista la propuesta de resolución PR/2025/1153 de 17 de marzo de 2025.

Resolución:

Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el Anexo I, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 4 (Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

En este punto se deja constancia que los Concejales del Grupo Municipal Vox, no emiten voto en sentido afirmativo o negativo, por lo que de conformidad con el artículo 78.3 del ROM equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

EXPEDIENTE 3539/2025. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por el Sr. Gonzalez Velayos se solicita la retirada de este asunto por las razones ya expuestas en el punto anterior.

Sometida la retirada del asunto a votación, resulta desestimada con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)

Desestimada la retirada de este asunto, por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de marzo de 2025 que fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Vista la propuesta de resolución PR/2025/1126 de 17 de marzo de 2025.

Resolución:

Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el Anexo I, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

En este punto se deja constancia que los Concejales del Grupo Municipal Vox, no emiten voto en sentido afirmativo o negativo, por lo que de conformidad con el artículo 78.3 del ROM equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia en funciones, dándose por terminado la sesión a las **10:30 horas**, lo que como Secretaria General certifico.

ALCALDE PRESIDENTE

ANTONIO VICENTE RUBIO

LA SECRETARIA GENERAL

PALOMA RAMÍREZ PASTOR